

la ley de tu lado



Con la colaboración del
Colegio de Abogados de Mendoza.
Para consultas y sugerencias de temas:
laleydetulado@losandes.com.ar

Poder jurisdiccional. Prevenir excesos de poder

Los jueces no pueden resolver algo diferente a lo que se les pide ni actuar de oficio; de lo contrario estarían excediendo su competencia constitucional.



GUSTAVO ROGÉ / LOS ANDES

Omar Esteban Fornetti
Comisión de Derecho Procesal

Hay veces que las personas se preguntan por qué los jueces no hacen tal o cual cosa. O sea: por qué no actúan de oficio, por qué no resolvió de tal manera.

Y, algunas veces, a merced de este sentimiento popular toman decisiones que, en rigor, exceden su incumbencia.

Hay un error de perspectiva de la función del juez, figura que se la toma como central cuando la figura central de un

proceso son las partes que litigan, sea materia penal, civil, laboral, etcétera, ya que son las interesadas directas en la cuestión.

Hay tres zonas generales en las que se desenvuelven las funciones estatales: la ejecutiva, a

cargo del presidente o gobernadores; la legislativa, a cargo del Congreso o legislaturas; y la judicial, a cargo de los jueces con cabeza en las cortes supremas, a quien se otorga "el conocimiento y decisión de todas las causas que versen so-

bre puntos regidos por la Constitución, y por las leyes de la Nación" (artículo 116 de la Constitución Nacional).

En este sentido, el Legislativo -y a veces el Ejecutivo (más de lo que constitucionalmente debiera)- dictan reglas generales que contienen un supuesto de hecho (categorías de casos) y consecuencias jurídicas atribuibles a aquél. Así, por ejemplo, la compraventa es la obligación de transferir la propiedad de una cosa a cambio de un precio en dinero (artículo 1.123 del Código Civil y Comercial); una casa, un auto, un caramelo son distintos objetos, pero son cosas para el derecho y adquiridos por un precio en dinero, configurarían un contrato de compraventa.

Siguiendo el ejemplo, si el precio no se pagara o la cosa no se entregara, por la división de funciones estatales establecidas, la parte perjudicada debe acudir al juez para que dirima la cuestión. La norma general establecida por el legislador, para ser coactivada en un caso concreto, debe serlo por medio de una sentencia judicial, precedida de un proceso judicial, en el cual los derechos son inviolables (artículos 17 y 18 de la Constitución Nacional).

Ahora, esta ocurrencia por ante el juez, está porque la esencia de la jurisdicción "decir el derecho" -es la sustitución de la voluntad del desobediente por la del Estado. O sea, cuando una persona voluntariamente no cumple su deber u obligación, la forma en que sea cumplida es por la sustitución de tal voluntad remisa por la del Estado, que el juez emite en la sentencia la cual, de no ser voluntariamente acatada, debe ser ejecutada a través de una etapa del proce-

so denominada ejecución de resoluciones judiciales.

Si, como dijimos, la esencia de la jurisdicción es la sustitución de la voluntad del reuente, entonces tal poder está limitado por la voluntad del que pide la sustitución de voluntad del remiso. Esto es algo bastante lógico: Si quien quiere un objeto se satisface con ese objeto, entonces en la vida real quien lo entrega como pago satisface plenamente su deber u obligación (se diría que se cumple con los requisitos de identidad, integridad, puntualidad y localización -artículo 867 del Código Civil y Comercial).

LA LIMITACIÓN DEL JUEZ A SU FUNCIÓN HACE A LA ESENCIA DEL SISTEMA LIBERAL

En materia judicial es igual, el querer de quien pretende pone valla infranqueable al poder jurisdiccional ya que debe sustituir únicamente en la proporción de lo pedido (esto se conoce como congruencia procesal, o sea, la estricta correspondencia entre lo pretendido y lo sentenciado, no dando más, menos ni otra cosa de lo pedido).

Ésta es la razón por la cual los jueces no pueden resolver algo diferente a lo que se les pide ni actuar de oficio, puesto que de lo contrario estarían excediendo su competencia constitucional.

La limitación del juez a su estricta función hace a la esencia del sistema liberal adoptado por la Constitución, y previene de los excesos del poder.

HISTORIAS DE VIDA | FIDELIDAD SIN CONDICIONES

Simón, el perro héroe de El Challoo que enfrentó a una yarará

La mascota fue mordida por la serpiente en la noche del viernes. Para lograr el acceso al suero antiofídico debió intervenir el secretario de Ambiente, Humberto Mingorance.

Analia Cuccia Baidal
accucia@losandes.com.ar

Valeria Centeno es la dueña de Simón, su perro mascota que el viernes por la noche, cerca de las 21, fue mordido por una serpiente yarará cuando intentaba salvar a los niños de la familia que jugaban en el patio de la casa, ubicada en El Challoo, en Las Heras. Ante la negación de otorgarle un antídoto contra el veneno del reptil, intervino el secretario de Ambiente, Humberto Mingorance, para que el perro sea asistido.

La familia vivió un fin de semana desesperante. Una odisea para intentar salvar al animal con un suero antiofídico que no es accesible para animales en la provincia. Y es que desde el Hospital Lencinas le informaron a la mujer que hay dosis escasas reservadas para humanos.

Valeria, muy desahuciada sabiendo que su perro podía morir; insistió en su lucha hasta hablar con el funcionario de Ambiente, quien con un llamado autorizó el medicamento.

Solo agua y jabón hasta llegar al hospital

El miércoles 7 de febrero de este mismo año, un perro murió por el veneno de la serpiente, en el Pedemonte de Luján, en el barrio Jardín de Lomas.

El 98% de los casos de mordeduras de serpiente en nuestro país son protagonizadas por esta especie. Y en Mendoza se registran por año alrededor de 13 casos de mordeduras de yarará a humanos.

La yarará es de color pardo y puede superar el metro y medio de largo. Tiene dibujos oscuros en forma de ángulos y semicírculos y tiene una cruz en la parte superior de la cabeza.

Ante una mordedura de yarará se recomienda no hacer torniquete, sólo utilizar agua y jabón hasta llegar al centro de salud u hospital más cercano.

Después de superar esta complicada situación, familiares y amigos se movilizaron en las redes sociales para ayudarla.

"Tengo seis perros, todos rescatados. Ellos ladraban hacia un sector de mi patio, mientras que mis hijos (de 8, 5 y 1 año) jugaban. Yo estaba en la lavandería cuando mis niños empezaron a gritar muy asustados. Salgo, tomo a mis hijos y metí a los perros a la casa. Dos horas más tarde, cuando fui a darles agua a las mascotas, noté que Simón tenía la cabeza hinchada y le costaba respirar", confió Valeria a Los Andes.

Tras la consulta a un veterinario le inyectaron un corticoide y suero para protegerle los riñones al can. Por las descripciones de los niños, se dedujo que se trataría de una yarará. Entonces se le recomendó a Valeria el antídoto.

"Acudí a las redes para que me dieran contactos para lograr obtener el antídoto. A partir de ahí, cerca de las 8 de la mañana del sábado (porque no quise ir a las 3 por la inse-



INTERNADO. Simón permanece en la veterinaria para monitorear su evolución.

guridad en la zona), fui al Hospital Lencinas y fue todo a contrarreloj", confió la mujer.

Y agregó: "Sabía que no iba a ser fácil. Fui al Lencinas a pedir el antiofídico con pedido veterinario y me lo negaron, argumentando que sólo habían dosis para seres humanos. Me fui devastada. Posteriormente fui al Serpentario para intentar conseguir el medicamento antes de las 9 porque no podía dejar pasar más tiempo (12 horas después de la mordedura) con el fin de que le hiciera efecto el antídoto. No había, y me fui decepcionada".

Valeria, ya muy preocupada y después de ser contactada a través de las redes sociales por muchas personas que le quisieron ayudar, logró hablar con el Secretario de Ambiente, Humberto Mingorance, a quien ya conocía tras ser

una de las vecinas que salvó a Malevo, el perrito quemado como consecuencia del incendio del Cerro Arco en el Challoo, hace unos meses atrás.

"Él me dijo que me iba conseguir el medicamento. Ya eran las 10. No tenía muchas opciones, sólo esperar a que le haga efecto igual aunque se pasara el plazo de 12 horas. Sin embargo, me dieron el antídoto en el Hospital Lencinas, pero, con una lección moral mediante: Me dijeron que si estaba consciente de que le quitaba una dosis a una persona por mi perro". Y yo les respondí: 'Respeto la vida del ser humano, pero también la de mis mascotas. Y que si no fuese por ellos, la serpiente podría haber mordido a mis hijos. Seguramente mi perro atacó a la yarará para protegerlos', retrucó Valeria.

La mujer, luego de tener el antiofídico en sus manos, fue a la veterinaria para aplicarle el suero. Simón sigue en tratamiento con antibióticos y actualmente se recupera y evoluciona. Resta saber si, por medio de análisis, no quedó lesión en sus riñones.

Después de esta experiencia, Valeria pidió al municipio "que haga lo posible para castrar animales de la zona de arriba del Challoo. La gente tira a los animales. Y también que los veterinarios logren tener a disposición antídotos de picaduras de arañas, víboras, y otros. Hay antídotos vencidos. Que ante un caso como el mío, que ya hay registros de muchos, sean accesibles a las municipalidades, al Departamento de Zoonosis y a las zonas rurales", solicitó la dueña del perro herido al que rescató de la calle.

PARA VOS QUE SOS APASIONADO POR LOS DEPORTES

PLAN DEPORTE

DOM. LUN. MAR. MIE. JUE. VIE. SAB.



Suscribite al Diario y recibí Los Andes Pass

Disfrutá el diario en tu casa y descuentos en más de 500 comercios adheridos.

ASOCIATE AL CLUB
0810-222-7872
www.losandespass.com.ar

Todos los planes incluyen combo feriados. Ver condiciones en www.losandespass.com.ar